

Aprueban la Metodología para el cálculo de las multas en el sector Industria y MYPE

El 2 de febrero, se publicó la Resolución Ministerial N° 32-2022-PRODUCE, que aprueba la “Metodología para el cálculo de multas por infracciones previstas en las normas de competencia del Sector MYPE e Industria del Ministerio de la Producción”. La norma desarrolla las reglas para el cálculo de las multas por las infracciones establecidas en las normas de competencia del Sector MYPE e Industria, de modo que sus valores sean predecibles.

Fórmula de la Multa:

La fórmula establecida es la siguiente:

$$M = \frac{B}{P} \times (1 + F)$$

Donde:

- **M:** Multa Base expresada en UIT.
- **B:** Beneficio ilícito. Ventaja obtenida producto de la comisión de la infracción.
- **P:** Probabilidad de detección. Posibilidad de que, en el desarrollo de su función fiscalizadora, se identifique la presunta comisión de una infracción.
- **F:** Factores agravantes y atenuantes. Circunstancias vinculadas a la comisión de la infracción que, de presentarse, incrementan o disminuyen, el monto de la multa.

A su vez, cada uno de los factores comprende una serie de valores para su aplicación. Bajo ese alcance, por ejemplo, el Beneficio ilícito puede ser determinado considerando los conceptos:

- **Ganancia ilícita:** Ventaja que esperaba percibir o que percibió el infractor producto de la comisión de la infracción.
- **Costos evitados:** Aquella disminución en los costos, producto de no haber realizado gastos o inversiones que se requieren para el cumplimiento de la normativa, con la particularidad que dichos costos no serán realizados.
- **Costos postergados:** Es el beneficio que se obtiene por el valor del dinero en el tiempo, al no haber realizado, de manera oportuna, gastos o inversiones que se requerían para el cumplimiento de la normativa.

Por su parte, la probabilidad de detección y los factores agravantes y atenuantes implican valores distintos según la particularidad de cada caso.

Cálculo de la multa para casos de reconocimiento de responsabilidad

En caso se haya optado por el reconocimiento de responsabilidad sobre las infracciones imputadas, se establece que una vez determinada la Multa Base (M) esta se reduce considerando la oportunidad de presentación del escrito a través del cual el infractor reconoce expresamente su responsabilidad, según los porcentajes que se mencionan a continuación:

N°	Oportunidad del reconocimiento de responsabilidad	Porcentaje de reducción
1	Dentro del plazo para presentar los descargos contra la imputación de cargos	50%
2	Hasta el quinto día hábil posterior a la notificación del Informe Final de Instrucción.	25%

Para más información ingrese a: <https://rb.gy/tnsjyf>

**Vanessa
Chávarry**

Consejera
vcm@prcp.com.pe

**Wendy
León**

Asociada
wle@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG